

Análisis comparativo del presupuesto asignado para la salud en Colombia durante los años 2020 y 2021

María Cristina Aguirre Martin¹

Resumen

Para un correcto desarrollo económico y social de nuestra nación es necesario que se planifique adecuadamente el presupuesto anual, tal y como se hace en cualquier empresa. Por tal motivo se debe hacer una asignación presupuestal con el ánimo de cumplir las necesidades de; deuda, inversión, desarrollo económico y social, así como la planificación de ingresos propios o por endeudamiento. Y dado que en el año 2020 se presentó la pandemia mundial por el virus de Covid-19; se hizo necesario definir más prioridades en temas de Salud.

El presente artículo tiene como objetivo principal, mostrar las partidas asignadas en Colombia para el rubro de salud durante las vigencias 2020 y 2021, y determinar en qué proporción el presupuesto Nacional se vio afectado, por la manera en que se asignaron estos recursos, adicional a esto se presentan de forma concreta cuáles son las normas que regulan la planeación y asignación de los recursos en Colombia, así como las normas aprobadas para las vigencias 2020 y 2021 y su desglose presupuestal para el sector salud. A través de la lectura del presente se puede evidenciar que el gobierno nacional le dio especial importancia a la protección de la población, y el Ministerio de salud y protección hizo lo posible para ajustarse a las asignaciones dadas por ley.

Palabras Clave: Virus SARS-CoV-2, Emergencia Sanitaria, asignación presupuestal

¹ Contadora Pública Universidad Antonio Nariño, Bogotá, estudiante de Especialización en Auditoría y Control Fiscal de la Universidad Antonio Nariño. maraguirre@uan.edu.co

Abstract

For a correct economic and social development of our nation, it is necessary to plan the annual budget properly, just as it is done in any company. For this reason, a budget allocation should be made with the aim of meeting the needs of; debt, investment, social and economic development, as well as planning own income or debt. And since in the year 2020 the World Pandemic by Covid-19 was presented; it became necessary to define more priorities in health issues.

The main objective of this article is to show the items allocated in Colombia for the health category during the 2020 and 2021 periods, and to determine if the National budget was affected or decreased, due to the way in which these resources were allocated, in addition to This concretely presents the regulations that regulate the planning and allocation of resources in Colombia, as well as the regulations approved for the 2020 and 2021 periods and their budget breakdown for the health sector. Through the reading of the present it can be evidenced that the national government gave special importance to the protection of the population, and the Ministry of health and protection did everything possible to adjust to the assignments given by law.

Key words: SARS-CoV-2 virus, Health Emergency, budget allocation

Introducción

En Colombia anualmente dentro del presupuesto nacional las partidas más representativas son educación y salud, el presente artículo de investigación presenta un desglose de las asignaciones dadas a la salud, con el ánimo de evidenciar en que subpartidas se dividen y a cuáles de ellas se da mayor asignación. Todo esto a raíz de la tensión económica mundial que se ha venido presentando por temas de la Pandemia.

Los efectos del Covid-19, hicieron que en Colombia se realizaran modificaciones de tipo económico en entidades gubernamentales enfocadas en la salud, dado que modificar y reestructurar su presupuesto fue una premisa debido al nuevo estado de emergencia Económica que cobija a todo el mundo y el cual fue establecido en Colombia a partir del mes de marzo de 2020.

(Observatorio de Gasto de la Universidad Javeriana) El Presupuesto General de la Nación se establece por medio de ley para determinar la forma en la que el Gobierno nacional emplea los recursos públicos; partiendo de esta ley, el ejecutivo dispone de las fuentes de financiación de la nación y le asigna un destino que pueden ser: la salud, la educación, la vivienda, y los que se llegaren a necesitar.

De igual manera el Presupuesto General pone límites al gasto y ordena los ingresos del país. Se puede decir que, por medio del presupuesto general de la nación (PGN), el país crece económicamente y aumenta su nivel de desarrollo; ya que las inversiones que se unen a la presentación y aprobación del mismo se ven reflejadas en el bienestar y la calidad de vida de todos los colombianos.

“Las normas que regulan el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del PGN están contenidas en el Decreto 111 de 1996 (Decreto 111,1996), el cual agrupa las Leyes 38 de 1989 (Ley 38, 1989), 179 de 1994 (Ley 179, 1994) y 225 de 1995 (Ley 225,1995), estas conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. El decreto establece tres etapas principales: La preparación del presupuesto: en esta fase el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Establecimientos Públicos del orden Nacional determinan la coherencia macroeconómica del presupuesto general de la nación (PGN) y se define la cuota de los aportes de la Nación que se

destinarán a inversión. La segunda etapa comprende el estudio y aprobación de la Ley de presupuesto por parte del Congreso de la República; el proyecto de presupuesto debe llegar al Congreso durante los 10 primeros días de las sesiones ordinarias que inician el 20 de julio de cada año. Las Plenarias inician la discusión del presupuesto general de la nación (PGN) cada 1 de octubre, el Congreso tiene hasta la medianoche del 20 de octubre para expedirse. Si no lo hace, regirá el proyecto presentado por el Gobierno incluyendo las modificaciones aprobadas en primer debate. La última etapa corresponde a la ejecución del presupuesto, que está a cargo de las entidades que lo conforman. Todo este proceso se debe llevar a cabo antes del 31 de diciembre del año en curso”.

En el presente artículo se toma el presupuesto nacional de las vigencias 2020 y 2021 y se muestran los datos desglosados y las asignaciones dadas al Ministerio de Salud y Protección Social, con el ánimo de determinar ¿Cuáles son los valores y porcentajes asignados para la salud en el presupuesto nacional durante las vigencias 2020 y 2021?;

Metodología

Para llevar a cabo el desarrollo del artículo se utilizó el método de observación, ya que la información está contenida en la Ley 2008 de 2019 (Ley 2008, 2019) para la vigencia 2020, y la Ley 2063 del año 2020 (Ley 2063, 2020) para la vigencia 2021. Así como también en el método cuantitativo ya que se realiza análisis vertical de las asignaciones dadas a cada rubro de la salud y establecer que rubros presentan diferencias con relación al año anterior.

Hernández, Baptista y Fernández (2010) definen la metodología de la investigación como “un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno”

“En general es un proceso creativo que se rige por unas reglas de validez y aceptabilidad compartidas por la comunidad científica y que busca resolver problemas observados y sentidos, produciendo conocimientos nuevos” (Monje, 2011; pág. 10).

Toda esta aplicación metodológica viene acompañada de la recuperación de fuentes primarias y secundarias de información que permitan fortalecer y fundamentar el escrito de una manera adecuada, las investigaciones homogéneas o de parámetros similares permiten que la consolidación de hallazgos tenga fundamento teórico.

Con relación a la información de relevancia a analizar en el presupuesto de la Salud, se procede a la observación presentada a los informes de rendición de cuentas entregados por el ministerio de salud y protección social para las vigencias 2020 y 2021, esto es realizado en el conocimiento contable y la elaboración de presupuestos, aplicado para este caso en la inversión realizada a las diferentes entidades gubernamentales, enfocadas en la salud, en Colombia.

Marco contextual

En Colombia como en las demás naciones se establece un presupuesto general de Rentas y gastos para la vigencia siguiente y este se decreta por medio de ley, la cual es aprobada por el congreso y avalada por el presidente de la república, el proceso que se debe seguir para aprobar esta ley es hacer un proyecto en el que las entidades de orden público nacional establecen las necesidades de la población y lo presentan cada año al congreso de la República, quien es el encargado de analizar y aprobar dichos rubros.

Específicamente para el periodo mérito de esta investigación se prestó mayor atención al rubro de la salud debido a que a nivel mundial se ha venido atravesando una pandemia por causa del virus SARS-CoV-2., causante principal de la enfermedad por Coronavirus (Covid-19). En el presente artículo se determina cual ha sido el porcentaje de aumento o detrimento en el

presupuesto nacional para el rubro de la salud y su incidencia contra el resto del presupuesto nacional.

Presupuesto Nacional

“El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios” (Contaduría general de la Nación, 2022)

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar un análisis legislativo conforme a la aplicación de leyes emergentes enfocadas en la afectación del presupuesto en Colombia como acciones de impacto ante la emergencia de Covid-19 en el país, la primera modificación se identifica en la Ley 2008 de 2019 (Ley2008, 2019), el cual fija el presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma (\$271,713,994,711,741).

Figura 1. Asignación presupuesto Nacional para vigencias 2020 y 2021 Minhacienda



Fuente (Minhacienda, 2021)

En la figura 1, podemos ver el valor asignado para el Presupuesto Nacional en las vigencias propias de este análisis, así como su distribución para funcionamiento e inversión una vez destinados los recursos para pago de la deuda pública. (Minhacienda, 2021)

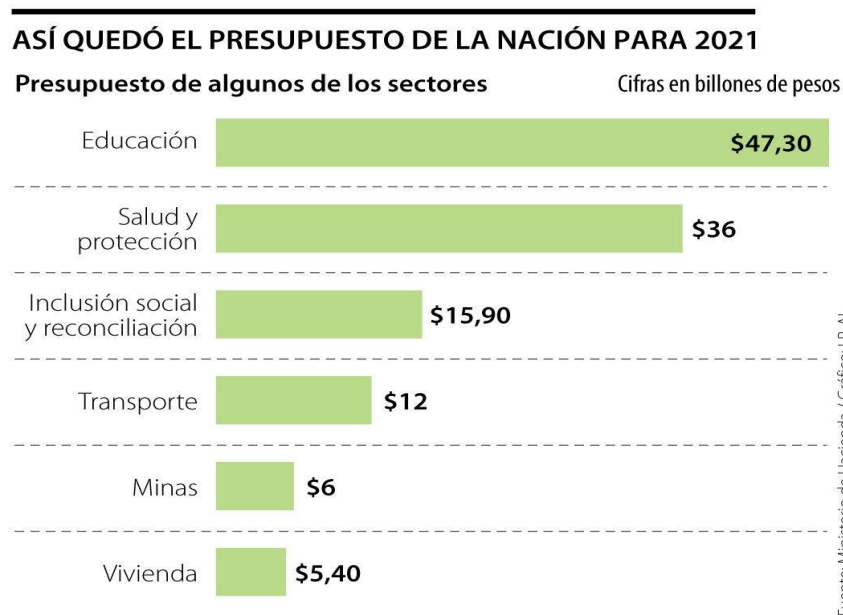
Tabla 1. Asignación presupuestal para el año 2020 sector salud (Ley 2008, 2019)

Presupuesto asignado nación		\$ 271.713.994.711.741,00	11,421%
Ministerio De Salud y Protección Social		\$ 30.606.514.960.298,00	11,26%
	Presupuesto de funcionamiento	\$ 30.059.051.178.102,00	
	Presupuesto de inversión	\$ 547.463.782.196,00	
Salud pública y prestación de servicios	\$ 533.191.668.501,00		
Aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud (SGSSS)	\$10.750.000.000,00		
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$ 3.522.113.695,00		
Instituto Nacional de Salud (INS)		\$ 63.162.530.669,00	0,023%
	Presupuesto de funcionamiento	\$ 37.039.612.072,00	
	Presupuesto de inversión	\$26.122.918.597,00	
Salud pública y prestación de servicios	\$ 21.122.918.597,00		
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$ 5.000.000.000,00		
Superintendencia Nacional de Salud		\$167.108.871.000,00	0,062%
	Presupuesto de Funcionamiento	\$ 98.715.994.000,00	
	Presupuesto de Inversión	\$ 68.392.877.000,00	
Aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud (SGSSS)	\$ 1.661.633.986,00		
Inspección vigilancia y control	\$ 49.481.009.689,00		
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$ 17.250.233.325,00		
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)		\$196.133.000.000,00	0,072%
	Presupuesto de funcionamiento	\$128.530.585.000,00	
	Presupuesto de inversión	\$67.602.415.000,00	
Inspección vigilancia y control	\$58.660.865.942,00		
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$8.941.549.058,00		

Fuente; Elaboración propia según información recolectada de la ley 2008 de 2019, Congreso de la republica Colombia, (Ley 2008, 2019)

De acuerdo a la tabla 1, se observa que para la vigencia 2020 el total del presupuesto asignado para la Nación fue por un valor de \$ 271.713.994.711.741, del cual el 11.42% fue asignado para el sector de la salud. (Congreso de Colombia, Ley 2008, 2019)

Figura 2. Asignación presupuestal de la ley para la vigencia 2021 por sectores



Fuente publicado por Minhacienda, 2021.

Tabla 2. Asignación presupuestal para el sector salud año 2021 (Ley 2063, 2020)

Presupuesto asignado Nación	\$ 313.998.014.044.851,00	11,194%
Ministerio de salud y protección social	\$ 34.650.229.355.779,00	11,04%
	Presupuesto de funcionamiento	\$33.966.013.942.645,00
	Presupuesto de inversión	\$684.215.413.134,00
Salud pública y prestación de servicios	\$664.767.039.710,00	
Aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud (SGSSS)	\$11.950.000.000,00	
Inspección vigilancia y control	\$ 1.994.179.000,00	

Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$5.504.194.424,00	
Instituto nacional de salud (INS)		\$ 95.015.468.224,00 0,030%
Presupuesto de funcionamiento		\$40.626.242.000,00
Presupuesto de inversión		\$ 54.389.226.224,00
Salud pública y prestación de servicios	\$48.939.226.224,00	
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$5.450.000.000,00	
Superintendencia Nacional de Salud		\$194.523.112.248,00 0,062%
Presupuesto de funcionamiento		\$ 131.532.344.000,00
Presupuesto de inversión		\$ 62.990.768.248,00
Aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud (SGSSS)	\$ 1.483.144.640,00	
Inspección vigilancia y control	\$42.582.971.007,00	
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$18.924.652.601,00	
Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA)		\$ 209.414.257.924,00 0,067%
Presupuesto de funcionamiento		\$ 134.000.609.704,00
Presupuesto de inversión		\$ 75.413.648.220,00
Inspección vigilancia y control	\$ 66.220.960.400,00	
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$9.192.687.820,00	

Fuente; Elaboración propia según información recolectada de la ley 2063 de 2020, Congreso de la república de Colombia, (Ley 2063, 2020)

De acuerdo a la información presentada para la vigencia 2021, el presupuesto asignado para la Nación fue por un valor de \$ 313.998.014.044.851, del cual el 11.19% fue asignado para el sector de la salud. En resumidas cuentas, aunque el rubro presupuestal aumento con relación al año inmediatamente anterior, en tema porcentual disminuyó con relación al total del presupuesto asignado.

Tabla 3. Cuadro comparativo por entidades y vigencias

ENTIDAD	2020	%	2021	%
Ministerio De Salud y Protección Social	\$30.606.514.960.298,00	11,264%	\$34.650.229.355.779,00	11,035%
Instituto Nacional de Salud	\$63.162.530.669,00	0,023%	\$ 95.015.468.224,00	0,030%
Superintendencia Nacional de Salud	\$167.108.871.000,00	0,062%	\$194.523.112.248,00	0,062%
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	\$ 196.133.000.000,00	0,072%	\$209.414.257.924,00	0,067%
TOTALES	\$ 31.032.919.363.987,00	11,421%	\$ 35.149.182.196.196,00	11,194%

Fuente elaboración propia de acuerdo a cifras tomadas del ministerio de hacienda 2021.

En la tabla 3, se muestra el comparativo en cifras y porcentajes de las asignaciones presupuestales destinadas a cada entidad del sector salud, para las vigencias 2020 y 2021.

En el informe de gestión presentado por el Ministerio de Salud y Seguridad para el año 2020, cabe resaltar que intentaron ser claros en las actividades que ocuparon la mayoría de sus esfuerzos, entre las que más se destacan; atender las diferentes contingencias originadas en la pandemia, la cual ha afectado la salud física y mental de mayor parte de la población, y debido a esto las condiciones laborales y de calidad de vida también han cambiado, lo que ha hecho que se planteen normas para mitigar y apoyar estas situaciones lo cual deja mayores retos para los próximos años en materia de Seguridad Social, prevención, investigación, gestión y desarrollo en Salud, entre otros. Sin embargo, se intentó avanzar con los objetivos de la entidad y trabajar en cada uno de los planes y proyectos contenidos en Plan Estratégico Sectorial e Institucional. Lo que nos muestra la realidad de la economía en el sector salud debido a la pandemia por Covid-19; es que se debe cumplir con los compromisos adquiridos, así como con las contingencias que han venido surgiendo (Ministerio de Salud y Protección social, 2020).

El gasto para la salud en Colombia es del 7,3% del PIB, aproximadamente son 72 billones de pesos, de los cuales son públicos las tres cuartas partes de estos. Para el año 2020, para poder asegurar a la población colombiana se deben tener disponibles \$55,1

billones de pesos, los cuales son financiados con aportes privados (principalmente cotizaciones) y públicos. El Presupuesto General de la Nación PGN 2020 se vio incrementado en un 8%, para el sector salud; Lo cual arroja una disponibilidad de 31,9 billones de pesos. Dentro de los cuales se incluyen para completar el gasto del aseguramiento en salud (\$19,3 billones), las transferencias que se giran desde la Nación hacia las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones SGP (\$10 billones). Los restantes recursos se distribuyen en otras necesidades como: recursos para el financiamiento de la ley de residentes, mejoramiento de la red de urgencias, reclamaciones de accidentes de tránsito No SOAT, atención de enfermedades catastróficas, vacunación, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), entre otros. (Ministerio de Salud y Protección social, 2020)

El ministerio de Salud y protección apoyado por el gobierno nacional tuvo que implementar un plan paralelo de acción orientado exclusivamente a la Respuesta por covid-19 que se basa exclusivamente en atención integral a la población el cual consta de tres fases a saber; 1) preparatoria; 2) contención se establece luego de haber confirmado el primer caso positivo en el país; y, 3) mitigación se toma la decisión de hospitalizar solamente los casos graves y el resto se maneja con medidas de protección en casa). A medida que se ha ido avanzando en cada etapa se debieron tomar medidas paulatinas y a su vez más rigurosas para poder controlar de mejor manera la situación. Las principales acciones realizadas por el ministerio han sido enfocadas en apoyo y gestión directa hacia la ciudadanía, en la fase de preparación; se realizaron diagnósticos detallados a: equipos de respuesta, los epidemiólogos, capacidad de laboratorios y salas de análisis de riesgo de cada secretaría de salud. Colombia fue el primer país de Latinoamérica que se presentó teniendo pruebas de diagnóstico para coronavirus.

En la fase de contención, se ampliaron los laboratorios (en capacidad) en regiones como Bogotá, Valle, Antioquia, Nariño y Atlántico además habilitó mayor capacidad en las zonas y de frontera siendo Arauca y Norte de Santander, las más beneficiadas. Se fortalecieron la capacidad y la seguridad del transporte de muestras y envío de resultados. A partir del mes de febrero de 2020, se profundizó en la emisión de mensajes que invitaban a la ciudadanía a la prevención; destacando los principales factores; lavado de manos, correcto uso del tapabocas y conductas adecuadas de higiene respiratoria. De igual manera la invitación a quedarse en casa cuando se presentarán síntomas respiratorios, se invitó a la población para tomar aislamientos preventivos.

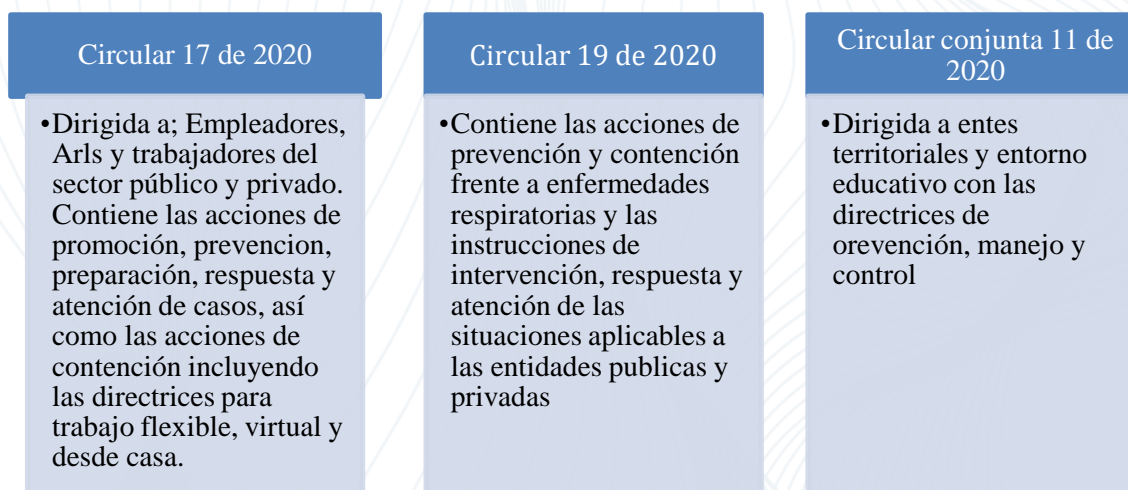
Para poder desarrollar de forma adecuada estas fases se hizo necesario solicitar al tesoro nacional el mes de enero de 2020 la suma de \$15 mil millones adicionales para tener la disponibilidad en los presupuestos del ministerio de salud y seguridad y el instituto nacional de salud, en marzo trabajando de la mano con minhacienda, se crearon las condiciones para obtener los medios que permitieran avanzar y trabajar mancomunadamente con las EPS e IPS, así como también dirigiendo masivamente capacitaciones técnicas y de operación para todo el personal adscrito a la salud.

Algunas de las entidades del orden nacional y territorial que se unieron para trabajar en estrecha colaboración y así poder afrontar de mejor manera esta situación, han sido: la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Minsalud, Mintrabajo, Instituto Nacional de Salud, Mineducación, Mintransporte, Mininterior, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Migración Colombia, Mindefensa, Minhacienda, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras. Desde el mes de marzo inicio funciones el Puesto de Mando Unificado (PMU) de manera permanente, que es el encargado de monitorear, anunciar,

coordinar, gestionar y evaluar las acciones tomadas, esta entidad es dirigida por el Presidente de la República y el Ministro de Salud y Protección Social.

Es así como se toma la decisión que desde aquí se canalice toda la información a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de las que se destacan:

Figura 3. Normas emitidas por el gobierno nacional en la fase preparatoria, a través del puesto de mando unificado marzo 2020 (ministerio de salud y protección, 2020)



Fuente: Elaboración propia normas dictaminadas por el gobierno y el ministerio de salud y protección social, publicado por (Ministerio de salud y protección social, 2021).

A finales de febrero de 2020, no se habían confirmado casos en Colombia; sin embargo, se tomó la decisión (en comité MSPS e INS) de llevar el riesgo de bajo a moderado; más adelante elevó de nuevo esta vez a riesgo alto. Todas las medidas han sido tomadas poco a poco y en base a las declaratorias, alertas y orientaciones técnicas de la OMS.

Luego de haber confirmado el primer caso en Colombia, el mes de marzo, día 6, finalizó la fase de preparación (en la que se fueron 8 semanas) y se elevó a la fase de contención, en la que se monitoreo cada uno de los casos reportados y se aplicaron mejores controles para minimizar la propagación del contagio en el país. El 12 de marzo fue necesario declarar la emergencia sanitaria lo que hizo que se prestara una atención más rigurosa a la contención de la propagación. Inicialmente el control se hizo de forma rigurosa a los viajeros que provenían de países que presentaron contagio como son, China, España Italia, y Francia.

Figura 4. Resoluciones emitidas en la fase preparatoria, 2020 (presidencia de la república, 2020)



Fuente: Elaboración propia recolección de la normatividad emitida a partir del estado de emergencia (Ministerio de salud y protección social, 2021).

Se debe destacar que el Gobierno está comunicando permanentemente a la ciudadanía cada una de estas decisiones, a través de los diferentes medios de comunicación.

Conclusiones

El presupuesto nacional de Colombia se adjudica por ley, que pasa primero al congreso de la república, para ser analizada y aprobada. Los principales aspectos que debe tener en cuenta el presupuesto son; deuda, inversión y desarrollo social y económico. Para Colombia los principales rubros son educación y salud, este segundo valorado en cifras aumento \$ **4.116.262.832.209.00** que es un valor bastante razonable; pero comparado con la proporcionalidad de porcentaje frente a la vigencia del año 2020 disminuyo en un **0.227%**. Lo que nos da un resultado concreto y determinante para decir que sí se debió ajustar el presupuesto nacional para cubrir temas relacionados con la emergencia Sanitaria decretada por el tema de la pandemia relacionada con el Coronavirus (Covid-19). El gobierno nacional trabajo de la mano las asignaciones establecidas con anterioridad a la pandemia, y las nuevas que surgieron a raíz de la emergencia, sin dejar a un lado lo primordial que es el aseguramiento de la población junto con la cobertura de la misma; se solicitó una partida adicional la cual se enfocó en la capacitación e implementación del nuevo programa de respuesta hacia el coronavirus. De igual forma se establece que se deberá hacer un estudio adicional para analizar una a una las subpartidas en las que se tuvo que reasignar o disminuir recursos.

Ahora bien, lo otro que podemos hacer es ir directamente a la fuente fruto de este análisis el ministerio de salud y protección social y analizar el informe de gestión por año lo que nos arrojaría unos valores más exactos, pero de la distribución de los recursos y no tanto desglosado

por entidades como lo hemos venido haciendo hasta el momento. Al hacer este proceso se pudo evidenciar que el Ministerio de Salud presentó un análisis detallado de las estrategias que se implementaron, las cuales nombramos una a una en el presente artículo y que la principal función de ellas era dar una atención integral a la población.

Así como se aplicaron cada una de estas estrategias para apoyo a la ciudadanía, se hicieron múltiples intentos para mitigar y controlar la pandemia, pero cada vez surgía algún factor de riesgo que hacía generar una nueva estrategia y distribuir recursos para la misma.

Referencias bibliográficas

Ámbito jurídico. (1 de diciembre de 2020) Detalles del presupuesto aprobado para el 2021.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administracion-publica/detalles-del-presupuesto-aprobado-para-el-2021>

Banco Mundial (8 de junio de 2020) La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial.

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>

Contaduría general de la Nación (2022) Página web.

<https://www.contaduria.gov.co/presupuesto#:~:text=El%20presupuesto%20p%C3%BAblico%20es%20una,directo%20de%20bienes%20y%20servicios.>

Instituto Nacional de Salud INS (2020) Decretos

<https://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/decretos.aspx>

La república. (30 de noviembre de 2020) El presidente Iván Duque sancionó la ley del

Presupuesto General de la Nación de 2021. <https://www.larepublica.co/economia/el->

presidente-ivan-duque-sanciona-la-ley-del-presupuesto-general-de-la-nacion-de-2021-3095566

Ley 2008 de 2019. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 1° Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. (27 de diciembre de 2019) D.O: 51.179

Ley 2063 de 2020. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. (28 de diciembre de 2020) D.O: 51.512

Ministerio de hacienda (2020) Presupuesto general de la Nación año 2020.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presemerCOVID19/p2020

Ministerio de Hacienda (2020) Sistema de Clasificación Presupuestal: Presupuesto General de La

Nación.https://www.Minhacienda.Gov.Co/Webcenter/Showproperty?Nodeid=%2fconexioncontent%2FWCC_CLUSTER-147293%2F%2fidcprimaryfile&Revision=Latestreleased

Ministerio de salud (2020) Informe de gestión 2020.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-gestion-rendicion-cuentas-2020.pdf>

Monje Álvarez C.A. (2011) Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa: guía práctica. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>



Sociedad colombiana de Pediatría. (11 de junio de 2020) Antecedentes, definiciones y clasificación de casos por COVID-19. <https://scp.com.co/covid-19/antecedentes-definiciones-y-clasificacion-de-casos-por-covid-19-11-junio/>

Sociedad colombiana de Pediatría. Antecedentes de infección por SARS-CoV-2/COVID-19. (2021) <https://scp.com.co/wp-content/uploads/2020/06/Antecedentes-definiciones.pdf>